



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

VALLEDUPAR, CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014)

TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION
(Art. 247 Ley 1437 de 2011)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR (A): YONIS YAIR CHINCHILLA ANGARITA
DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR-EMDUPAR S.A. E.S.P.
APODERADO (A): DR (A): ADRIANA CHAPARRO RUEDA
MAGISTRADAPONENTE: DRA.: DORIS PINZÓN AMADO.
RADICACIÓN: 20-001-33-33-006-2012-00063-01.

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 10 de julio de 2014, proferido por la Magistrada Ponente, y con base en lo preceptuado en el numeral 4 del art. 247 del Código de Procedimiento Administrativo, y el CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, CATORCE (14) de JULIO de 2014, y por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, que vencen a las 6:00 p.m. del día VEINTICINCO (25) de julio de 2014, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria